



"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

ARTÍCULO 1°.- Objeto. La presente ley tiene como objeto establecer un programa continuo de formación en prevención y detección temprana de adicciones y consumos problemáticos de sustancias en niños, niñas y adolescentes, que participen en actividades deportivas y/o recreativas en clubes, entidades deportivas, clubes de barrio y pueblo, o asistan a comedores comunitarios y merenderos comunitarios.

ARTÍCULO 2°.-Formación. La Autoridad de Aplicación capacitará de manera gratuita sobre la temática de prevención y detección en adicciones y consumos problemáticos de sustancias a responsables, referentes de comedores y merenderos comunitarios, entrenadores, formadores, coordinadores, dirigentes, profesionales vinculados a las ciencias del deporte, y a toda persona que participe, integre, o se desempeñe en clubes, entidades deportivas y clubes de barrio y pueblo, comedores comunitarios y merenderos comunitarios, que mantengan contacto directo con niños, niñas y adolescentes

ARTÍCULO 3°.-Criterios Generales. La autoridad de aplicación dispondrá, dentro de los noventa (90) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, los criterios generales de formación, según lo establecido en esta ley, procurando que dichos criterios incorporen los aspectos relacionados tanto a la concientización como a la transmisión de competencias en la temática.

La autoridad de aplicación deberá generar materiales didácticos, de promoción e información vinculadas a la prevención y detección temprana de adicciones y consumos problemáticos de sustancias en niños y adolescentes, en los ámbitos comunitarios y formativos fijados en el artículo 1° de la presente ley.

Dicho material de formación, será de libre disponibilidad, difusión y circulación, con el objeto de facilitar su réplica en actividades similares de capacitación, en todas las jurisdicciones públicas provinciales o municipales, así como en ámbitos privados en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 4°.-Participación. La autoridad de aplicación garantizará la participación tanto de instituciones especializadas en la temática como de organizaciones de la sociedad civil en el proceso de lineamiento de los criterios generales determinados en el artículo 3° de la presente ley.

ARTÍCULO 5°.-Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina o el organismo que en un futuro la reemplace.



"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

ARTÍCULO 6°.-Presupuesto. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con los créditos que anualmente determine la ley de presupuestos correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Emiliano R. Estrada



"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Se considera consumo problemático a cualquier conducta que no puede ser controlada y que afecta la salud física, psíquica o las relaciones sociales de una persona. Entre los consumos considerados problemáticos, pueden señalarse los vinculados a: el alcohol, el tabaco, las drogas, el juego, la tecnología, las compras, la alimentación o cualquier otro consumo que un médico diagnostique como compulsivo, es decir, fuera de tu control¹.

Como sabemos, y lamentamos, desde hace años se viene detectando un incremento del registro de venta de drogas, por ejemplo, en los barrios de todo el país: en otras palabras, aumenta de manera significativa la proporción de hogares que perciben de manera directa o indirecta que en su barrio se venden drogas ilegales.

Para ejemplificar lo delicado de la situación, por ejemplo, el Informe del Barómetro del Narcotráfico y las Adicciones en la Argentina. 2017, 4. Serie del Bicentenario 2010-2016, ilustra que “a finales de 2016, casi 5 de cada 10 hogares identificaban la venta o tráfico de drogas en su calle, manzana o vecindario” con una fuerte preponderancia de los valores de registro de venta de drogas “en las regiones urbanas de mayor concentración de población (el AMBA y la región Pampeana), así como también en el norte del país (NEA y NOA)”.

Siguiendo el análisis, vemos que las características socio-residenciales de los barrios son una variable significativa del problema: la alta vulnerabilidad frente al problema de las adicciones y los consumos problemáticos en general se percibe con fuerza en los asentamientos informales, los barrios de sectores populares y las clases medias bajas urbanas. A modo de ejemplo, un relevamiento en La Plata, provincia de Buenos Aires, centrado en 70 jóvenes de entre 12 y 16 años, residentes en una zona cercana a puestos de venta de drogas ilegales, determinó que dos de cada tres adolescentes se encuentran vinculados de alguna forma con las drogas².

Ya el estudio del SEDRONAR sobre “Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población General”, del año 2017³ alertaba sobre el aumento del consumo de sustancias ilícitas y abuso de alcohol en jóvenes de entre 12 y 17 años, donde el 50% de los menores encuestados manifestaba haber consumido alcohol en el último mes, lo cual representaba a 82.453 niños y adolescentes. En todos los casos, los datos de iniciación son alarmantes: los estudios coinciden en que en torno a los 13 años se producen las primeras experimentaciones con drogas de fácil acceso como el tabaco, el

¹ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/adicciones-y-consumos-problematicos>

² <https://www.lanacion.com.ar/editoriales/drogas-y-adicciones-en-los-jovenes-nid23052024/>

³ <https://www.argentina.gob.ar/sedronar/investigacion-y-estadisticas/observatorio-argentino-de-drogas/estudios/investigaciones-por-a%C3%B1o/2017>

alcohol y en algunos casos la marihuana. Por otra parte, la presencia del éxtasis, aumentó en un 200% mientras que su iniciación en el consumo que antes era a los 16 años, hoy pasó a ser a los 14 y medio; en tanto que el 5.3 % de la población entre 12 años y 65 años consumió cocaína alguna vez en su vida, lo que implica un incremento del 100% con respecto al estudio del 2010.

Sobre este último dato relacionado al consumo de cocaína, en comparación con el año 2010 se triplicó el consumo "alguna vez en la vida" entre adolescentes. El 1.5% de la población declaró consumo de cocaína en el último año, el 2.4% de los varones y el 0.7% de las mujeres. Al igual que con la marihuana, entre los 18 y 24 años se encuentran las tasas más altas.

Desde el punto de vista social y de la salud, un entorno con problemas de consumo de drogas y alcohol, es un predictor significativo de malestar psicológico y carencia de red social, de afectación seria de la salud física y/o mental, con una alteración de las relaciones sociales primarias (familia, pareja, amigos), de las relaciones sociales secundarias (trabajo, estudio) y potenciales relaciones conflictivas con la ley.

Además, convivir en un contexto de alcoholismo y/o drogadicción duplica las posibilidades de tener estrategias cognitivas evitativas de afrontamiento, creencias de estar sometidos al destino o a circunstancias externas y carencia de proyectos personales. Por otra, parte la exposición a situaciones de violencia e inseguridad se convierten en condiciones altamente probables en entornos que registran alta incidencia de consumos problemáticos.

Para empeorar el panorama vinculado a los consumos problemáticos, hoy nos encontramos frente a un nuevo flagelo: el avance de la ludopatía entre jóvenes y niños, producto del auge tecnológico y la consiguiente expansión del acceso a múltiples medios destinados al juego y las apuestas de manera online.

Actualmente, la modalidad de juego virtual impulsó un cambio del perfil del jugador hacia jóvenes de 15 a 35 años, muchos de ellos estudiantes secundarios o universitarios, que pasan largas horas en plataformas online. En este sentido, un reciente informe presentado por el Observatorio de Adicciones y Consumos Problemáticos de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires⁴ destaca que el 8,29% de los argentinos apostó online en algún momento de su vida, cifra que se eleva al 12,5% en jóvenes de entre 15 y 24 años.

En similar sentido, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires elaboró un trabajo sobre las apuestas en línea que se elaboró, entre julio y septiembre de 2024 llamado "Adolescentes y apuesta online. Diagnóstico sobre un fenómeno que trasciende el entorno digital", desarrollado entre julio y septiembre de 2024, en el que se recopiló el testimonio de 2.765 estudiantes de entre 12 y 19 años que estudian en el territorio porteño, y que arrojó los siguientes datos: 1 de cada 4 jóvenes de la Ciudad de Buenos Aires hizo una apuesta online al menos una vez; el 90% de quienes apuestan lo hace con billeteras virtuales; el 48% elige casinos virtuales y un 32%, apuestas

⁴ <https://drive.google.com/file/d/165JgLjvY-Ag6vvhRfcvkDowEpllzVvD9/view>



"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

deportivas. Por otra parte, el 48% contestó que apuesta desde su casa y casi un 10% lo hace desde la escuela. También el 73% manifestó descubrir estas plataformas mediante amigos/as, conocidos/as o familiares y el 26% a través de *influencers* o publicidad. Un dato realmente preocupante es que el 67% dijo que apuestan en la búsqueda de dinero rápido; mientras que un 39% de los encuestados indicó no ser consciente sobre si juega en lugares oficiales o no. Y entre quienes sí lo saben, un 36% dice hacerlo en plataformas oficiales, mientras que las ilegales se ubican en tercer lugar con el 24%.

Por último y lo más alarmante es que el 13,1% de quienes apuestan habitualmente encuentra muy o bastante difícil detenerse, independientemente de si están ganando o perdiendo.

Con estos últimos ejemplos, vemos a las claras que, al flagelo de la dependencia de sustancias adictivas, como drogas y alcohol, por parte de los jóvenes, se ha sumado la problemática de la ludopatía con todas las consecuencias sociales, psicológicas y económicas que ella conlleva.

Lo expuesto hasta aquí deja en claro que, en Argentina, el consumo problemático entre niños y adolescentes ha experimentado un aumento preocupante en los últimos años. Y que los contextos deportivos, recreativos y comunitarios, al ser espacios de socialización y encuentro, resultan especialmente vulnerables a la aparición de estos comportamientos, pero también se presentan como un medio de oportunidad para ejecutar medidas de prevención y detección de la problemática. Los contextos sociales, como los clubes deportivos y los comedores comunitarios, pueden actuar como factores protectores o de riesgo. La presencia de adultos referentes, la promoción de actividades saludables y la creación de vínculos positivos son factores protectores clave pero también somos conscientes de que los referentes, dirigentes, coordinadores, voluntarios, etc. que trabajan en estos contextos suelen carecer de la capacitación necesaria para identificar y abordar los problemas relacionados con las adicciones y los consumos problemáticos.

Creemos que la prevención y detección temprana de las adicciones en estos entornos se presenta como una estrategia fundamental para reducir el riesgo de consumo y sus consecuencias negativas. La capacitación de los profesionales y voluntarios que trabajan en estos espacios es clave para identificar señales de alerta, brindar una primera intervención y derivar a los casos que lo requieran.

Justamente, por todo lo expuesto, esta iniciativa busca sistematizar la capacitación en prevención y detección temprana de adicciones y consumos problemáticos en contextos deportivos y sociales partiendo del fortalecimiento de las habilidades de los adultos responsables que se encuentran en contacto directo con niños y adolescentes.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de ley, basado en la convicción de que, con un programa de formación de los responsables adultos en los clubes, las instituciones deportivas, clubes, comedores comunitarios y merenderos comunitarios, sobre prevención y detección temprana de consumos problemáticos, se puede avanzar de manera positiva en la creación y promoción de entornos protectores, saludables y seguros, constituyéndose en una



"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

aporte directo, con un anclaje local concreto, y de fuerte carácter preventivo ante un mal que viene en constante crecimiento en nuestro país.